



Unidad de Inteligencia Financiera

ECUADOR

San Francisco de Quito, D.M., 21 ABR. 2010

Oficio No. UIF-DG-2010- 0518

Señor Doctor
Jorge Luis González Tamayo.
DIRECTOR EJECUTIVO DEL INCOP
Ciudad.-

| | | |
|--------|---|------------------------------------|
| | INCOP INSTITUTO NACIONAL DE CONTRATACION PUBLICA | RECEPCIÓN DE DOCUMENTOS |
| FECHA | 22 ABR. 2010 | 12:31 HORA |
| FIRMA: | Loreu G | |

De mi consideración:

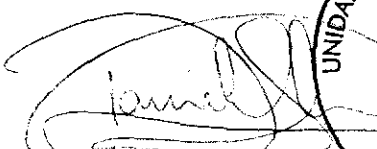

En mi calidad de Directora General Encargada de la Unidad de Inteligencia Financiera del Consejo Nacional Contra el Lavado de Activos, adjunto original de la Resolución No. UIF-DG-2010-0042 de 15 de abril de 2010, en la cual se resuelve aprobar los pliegos del Procedimiento de Contratación sujeto a Régimen Especial No. RECD-CONCLA-002-2010- CONTRATACIÓN DE VALLAS PUBLICITARIAS EN EL AEROPUERTO MARISCAL SUCRE DE LA CIUDAD DE QUITO DESTINADAS A LA PREVENCIÓN DEL LAVADO DE ACTIVOS, en razón de lo cual, me permito solicitar que la misma sea publicada en el portal www.compraspublicas.gov.ec, según lo dispuesto en el Artículo 1 de la resolución INCOP No. 027-09.

Con esta oportunidad le hago extensivo mis sentimientos de consideración.

Atentamente,

Atentamente,

UNIDAD DE INTELIGENCIA FINANCIERA



Diana Solano Córdova
DIRECTORA GENERAL ENCARGADA



Unidad de Inteligencia Financiera

ECUADOR

RESOLUCIÓN No. UIF-DG-2010-0042

**LCDA. DANIELA SOLANO CÓRDOVA
DIRECTORA GENERAL ENCARGADA
UNIDAD DE INTELIGENCIA FINANCIERA
CONSEJO NACIONAL CONTRA EL LAVADO DE ACTIVOS**

CONSIDERANDO:

Que de conformidad con la Ley para Reprimir el Lavado de Activos, el Consejo Nacional Contra el Lavado de Activos es una persona jurídica de derecho público, cuya representación legal y judicial corresponde al Director General de la Unidad de Inteligencia Financiera (UIF), y que por lo tanto está sujeta a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública (LOSNCP), su Reglamento General, las Resoluciones del INCOP y demás normativa jurídica aplicable;

Que el numeral 3 del artículo 2 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, manda a que se someta a una normativa específica los procedimientos precontractuales de las contrataciones: "Aquellas cuyo objeto sea la ejecución de actividades de comunicación social destinadas a la información de las acciones del Gobierno Nacional o de las entidades contratantes";

Que en el artículo 89, numeral 2 del Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, establece que se encuentran sujetos al régimen de contratación directa "Los medios y espacios comunicacionales a través de los cuales se procederá a la difusión de la publicidad comunicacional" para lo cual se someterán al procedimiento señalado en el mismo artículo;

Que la empresa INDUVALLAS CÍA. LTDA., es la única empresa que puede comercializar todos los espacios internos y externos del Aeropuerto Mariscal Sucre de la ciudad de Quito;

Que de acuerdo con la necesidad expresada por la Directora de Prevención (e) de la Unidad de Inteligencia Financiera mediante memorando No. UIF-DG-DP-2009-052 de 30 de marzo de 2010, en el cual solicita a la Lcda. Daniela Solano Córdova, Directora General Encargada de la Unidad de Inteligencia Financiera, autorice la contratación de vallas publicitarias en el aeropuerto Mariscal Sucre de la ciudad de Quito, con la finalidad de informar a la ciudadanía sobre la prevención de lavado de activos y evitar que se vea involucrada en este delito, requerimiento aprobado mediante sumilla inserta de 31 de marzo de 2010;

Que mediante Certificación Presupuestaria No. 30 de 26 de marzo de 2010, la Directora Administrativa Financiera de la institución certifica que existe la disponibilidad presupuestaria dentro de la Partida No. 530207 denominada "Difusión Información y Publicidad", por USD 12.080,00 para la Contratación de Vallas Publicitarias en el Aeropuerto Mariscal Sucre de la ciudad de Quito destinadas a la Prevención del Lavado de Activos;

Que mediante Memorando No. UIF-DP-2010-054, de 6 de abril de 2010, la Directora de Prevención (e), solicita al Departamento Jurídico la elaboración de los pliegos para la contratación de vallas publicitarias;



Unidad de Inteligencia Financiera
ECUADOR

Que el Art. 20 del Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública (LOSNCPP) establece, entre otros aspectos, que la entidad contratante elaborará los pliegos para cada contratación, para lo cual deberá observar los modelos elaborados por el INCOP que sean aplicables. Los pliegos serán aprobados por la máxima autoridad de la entidad contratante o su delegado;

En ejercicio de las atribuciones previstas en el Art. 11 literales k) y l) de la Ley para Reprimir el Lavado de Activos y Art. 20 del Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública (LOSNCPP).

RESUELVE:

Art. 1.- Aprobar que la contratación de vallas publicitarias en el Aeropuerto Mariscal Sucre de la ciudad de Quito, se la realice bajo el Régimen Especial previsto en la Sección IV (Comunicación Social), del Capítulo VII (Régimen Especial), del Título III (Procedimientos) del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, sujeta al régimen de contratación directa previsto en el numeral 2 del artículo 89 de la norma antes citada.

Art. 2.- Aprobar los Pliegos del Procedimiento de Contratación sujeto a Régimen Especial No. RECD-CONCLA-002-2010-CONTRATACIÓN DE VALLAS PUBLICITARIAS EN EL AEROPUERTO MARISCAL SUCRE DE LA CIUDAD DE QUITO DESTINADAS A LA PREVENCIÓN DEL LAVADO DE ACTIVOS.

Art. 3.- Disponer que se inicie el procedimiento de contratación descrito en el artículo 2 de esta resolución, para lo cual se cursará la correspondiente invitación a la empresa INDUVALLAS CÍA.LTDA.

Art. 4.- Disponer se publique en el portal www.compraspublicas.gov.ec la presente resolución.

Comuníquese.-

Dado, en el despacho de la Directora General Encargada de la Unidad de Inteligencia Financiera del Consejo Nacional Contra el Lavado de Activos, en Quito, Distrito Metropolitano a **15 ABR. 2010**

LCDA. DANIELA SOLANO CÓRDOVA
DIRECTORA GENERAL ENCARGADA
UNIDAD DE INTELIGENCIA FINANCIERA
CONSEJO NACIONAL CONTRA EL LAVADO DE ACTIVOS

